

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente N° 14-005180-001-INSN-SB que contiene el Informe N° 107-2014-SURH-UA/INSN-SAN BORJA, de fecha 15 de agosto de 2014, sobre la reconfiguración del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, para el ejercicio 2014; solicitado por la Responsable de la Sub-Unidad de Recursos Humanos; estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 125 -2014-UAJ-INSN-SB, cuyos fundamentos se reproducen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación del servidor del Ministerio de Salud, tanto del nivel profesional, como del no profesional, debe estar encuadrada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, en cada dependencia de salud, deberá constituirse un Comité de Becas y Capacitación, que mantenga estrecha comunicación con el nivel central; este comité calificará, seleccionará y aprobará la postulación de servidores del Ministerio de Salud de su área de influencia, a becas y/o licencias por capacitación nacionales y propondrá la postulación a becas y/o licencias por capacitación internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2014/INSN-SB/T, de fecha 27 de febrero de 2014, se resuelve Conformar el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para el ejercicio 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2014/INSN-SB/T, de fecha 16 de julio de 2014, se resuelve Reconfigurar el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para el ejercicio 2014;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA, publicada el 31 de julio de 2014, se encargó al Médico Cirujano Hernán Efilio García Cabrera, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 107-2014-SURH-UA/INSN-SAN BORJA, la Responsable de la Sub-Unidad de Recursos Humanos Lic. Ruth Irene Lévano Acosta, solicita la reconfirmación del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para el ejercicio 2014; en función quien preside el Comité de Becas y Capacitación es el Titular del Instituto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, se aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, estableciéndose en el numeral 4.2.4 del capítulo IV su conformación, que preside el Titular de la entidad, como Presidente, como Secretario el representante de Recursos Humanos, como Miembros el representante de la Oficina de Desarrollo de Investigación y Docencia y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2014-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es atendible la solicitud de Reconfirmación del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para el ejercicio 2014; presentado por la Responsable de la Sub-Unidad de Recursos Humanos;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo previsto en Decreto Legislativo N° 1025, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, Resolución Directoral N° 019/2014/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE BECAS Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, para el ejercicio 2014; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE----- Titular del Instituto Nacional de Salud
Dr. HERNÁN EFILIO GARCÍA CABRERA Del Niño-San Borja

SECRETARIA----- Sub-Unidad de Recursos Humanos
Lic. RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA



MIEMBROS INTEGRANTES:

Dr. CARLOS FRANCISCO SANTILLÁN SALAS----Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnología y Docencia

Dr. LORENZO RAMOS VASQUEZ -----Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- Notifíquese a los integrantes del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para el ejercicio 2014; designados en el artículo primero, a fin de que asuman la responsabilidad asignada.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja


Dr. Hernán Efilio García Cabrera
TITULAR

CLUD/JCRG

Distribución

- Titular
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnología y Docencia
- Unidad de Comunicaciones ✓
- Sub-Unidad de Recursos Humanos
- Miembros del Comité

